

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013).

Al respecto, informamos a Uds. que Tecpetrol S.A., en su carácter de deudora, con fecha 17 de noviembre de 2017, acordó con su relacionada Tecpetrol Libertador B.V. (una compañía legalmente constituida en los Países Bajos), esta última en su carácter de acreedora, el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones), que serán destinados a la realización de inversiones de capital, capital de trabajo, refinanciamientos y otros afines, relacionados con la actividad social ordinaria.

El capital que Tecpetrol Libertador B.V. efectivamente desembolse y preste a la Sociedad devengará intereses compensatorios a una tasa nominal anual del 2,19% que se computará desde la fecha de producido el desembolso y hasta la fecha en que la Sociedad haga íntegra y efectiva devolución y reembolso del capital prestado.

El capital efectivamente desembolsado deberá ser totalmente cancelado el 30 de abril de 2018 y podrá ser cancelado anticipadamente, total o parcialmente, sin costo alguno, en cualquier momento de la vigencia del Préstamo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecpetrol S.A.